GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIO MINISTERIO DEL INTERIO V SEGURIDAD PUBLICA V SEGURIDAD NIGRACION DECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

14 JUN 2012 Nº Int.: 3222508

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51784

TOTALMENTE TRAMITADO , 18 de Mayo de 2012

VISTO: a) que con fecha 01 de Febrero de 2012 extranjera doña Luisa DUARTE FERMIN de nacionalidad DOMINICANA , solic solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por POLIN COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 16.561 del año 2012 y por Carta de la empleador de fecha 16/04/2012; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Luisa DUARTE FERMIN de nacionalidad DOMINICANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 137 N°4 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el empleador se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por la extranjera doña Luisa DUARTE FERMIN de nacionalidad DOMINICANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al afectado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería. administrativo contemplado

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a onsulares y de Inmigración del Ministerio de Consulares y de Inmigración del Ministerio de La Jefatura Nacional de Extranjería y Policia la Dirección de Asuntos Relaciones Exteriores, y a Internacional, para su condcimiento y fines consiguientes.

NÓTESE Y COMUNÍQUESE/

TO EXTRANGUARIO I. CASSANELLO MUNITA JEFE DEPARTAMENTO

) £

EXTRANJERIA Y MIGRACION

[710] 8/05/2012 Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior \mathbb{H}_r

Ministerio de Relaciones Exteriores

Policía de Investigaciones de Chile

Interesado

Archivo